



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre

La Universidad Autónoma San Sebastián, sede San Lorenzo, representada en este acto por el Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna, en su calidad de Rector (en adelante "UASS"), con domicilio en las calles Saturio Ríos N° 552 esq. de las Residentas, San Lorenzo, Y

MV Aceros, representada en este acto por la Lic. Leticia Carolina Vera López, en su calidad de Directora Administrativa, con domicilio entre las calles Avda. Brasil C/ Nicanor Ríos, N° 1061 (en adelante "MV Aceros"),

MANIFIESTAN:

Que, ambas partes están dispuestas a establecer un marco de colaboración para fomentar el desarrollo académico y profesional de los estudiantes de la UASS y, al mismo tiempo, apoyar el desarrollo profesional de los funcionarios de MV Aceros, bajo los siguientes términos y condiciones. :

Cláusulas

1. OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto establecer un campo de prácticas para los estudiantes de la UASS en áreas relacionadas con las actividades y especialidades de MV Aceros. Además, se contempla la oferta de medias becas para los funcionarios de MV Aceros en los programas académicos de la UASS.

2. CONDICIONES Y OBLIGACIONES

2.1. Para MV Aceros:

- a) Proporcionar espacios y recursos adecuados para que los estudiantes realicen sus prácticas.
- b) Asignar tutores o supervisores que guíen y evalúen el desempeño de los estudiantes durante sus prácticas.



Leticia Vera
Leticia Vera
ADMINISTRATIVO
MV ACEROS S.A.



- c) Informar a la UASS sobre las oportunidades y requisitos específicos para las prácticas.
- d) Ofrecer a los funcionarios de MV Aceros medias becas para carreras de grado y posgrado de la UASS.
- e) Recibir un máximo de tres (3) pasantes de manera simultánea, sin costo para la empresa.

2.2. Para la UASS:

- a) Proveer a MV Aceros con los perfiles de los estudiantes aptos para realizar las prácticas.
- b) Coordinar con MV Aceros las fechas y modalidades de las prácticas.
- c) Facilitar el acceso a la información sobre los programas académicos y beneficios ofrecidos a los funcionarios de MV Aceros. Para los funcionarios se otorgará un 50 % de descuento en las cuotas y matrícula exonerada tanto en programas de grado y posgrado, a excepción de las carreras de Medicina y Veterinaria. En la carrera de Medicina, el descuento será del 15 % y en Veterinaria del 25 %. Así también, los hijos de los funcionarios y cónyuges tendrán un descuento del 25 %. Para mantener vigente el beneficio de la media beca, los alumnos deberán mantener un promedio igual o superior a 3,50. La cuota se abonará entre el 1 y el 10 de cada mes, y de no cumplirse, se aplicará una multa por incumplimiento.
- d) Evaluar el desempeño de los estudiantes en función de los informes proporcionados por MV Aceros.

3. COMPROMISOS

Ambas partes se comprometen a mantener una comunicación continua y efectiva para asegurar el éxito del convenio. Se organizarán reuniones periódicas para revisar el desarrollo del convenio y resolver cualquier inconveniente que pueda surgir.





4. BENEFICIOS

4.1. Para los estudiantes: Experiencia práctica relevante en una empresa de renombre, mejorando sus competencias profesionales y empleabilidad, además de ser una fuente de información para la realización de investigaciones o proyectos de extensión.

4.2. Para MV Aceros: Acceso a un grupo de estudiantes capacitados y motivados que pueden contribuir a proyectos y tareas específicas.

4.3. Para los funcionarios de MV Aceros: Acceso a medias becas en programas académicos, promoviendo su desarrollo profesional.

5. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

Este Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma. Se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunique su intención de no renovarlo con una antelación mínima de tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento. Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio, mediante notificación escrita, con al menos treinta (30) días de antelación.

6. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de controversias o conflictos que surjan en relación con la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a resolverlos de manera amistosa y mediante negociación. Si no se llegara a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad.

7. FIRMA DEL CONVENIO

Este Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

En prueba de conformidad, firme el presente Convenio en el lugar y fecha abajo indicado.

En San Lorenzo, 13 de septiembre de dos mil veinticuatro.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Leticia Vera
DPTO. ADMINISTRATIVO
MV ACEROS S.A.



Por la Universidad Autónoma San Sebastián:



Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna
Rector
Universidad Autónoma San Sebastián
Sede Central

Por MV Aceros:

Lic. Carolina Vera López
Directora Administrativa
MV Aceros

Carolina Vera
DPTO. ADMINISTRATIVO
MV ACEROS S.A.